

MAT.: AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 18 de Marzo de 2014.

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°11.659 de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.717, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2013;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. __3045__ /



- 1.- AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°20.717, de fecha 14/12/2013, ascendiente a la suma de \$58.350.- (Cincuenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Abril de 2014 y la segunda en Junio de 2014, al Sr. **JOSE COLLAO CASTILLO**, Grado 13°, Planta Contrata, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota	2° Cuota
		Abril	Junio
José Lorenzo Collao Castillo	\$58.350	\$29.175	\$29.175

- 2.- CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$24.650.- (Veinticuatro mil, seiscientos cincuenta pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

- 3.- IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.02.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE (S)